

ASAMBLEA GENERAL



A. PRESENTACIÓN DE LA MESA

DANIELA MOLINA

Presidenta

Estudiante de tercer año de la licenciatura en Ciencia Jurídicas de la Escuela Superior de Economía y Negocios – ESEN. Ha participado en COLMUN 2017 en el comité de Misiones Diplomáticas y formado parte la mesa de la Asamblea General de MUNESEN 2017. Graduada del Liceo Salvadoreño, le apasiona el derecho penal y espera desenvolverse en esta rama o en el derecho internacional. Desea seguir participando, tanto como mesa como delegada en los MUN alrededor del mundo, amante de los viajes y conocer diferentes culturas.



Contacto: djmolina6@gmail.com

CLAYRÉ OLIVA

Vice presidenta

Estudiante de cuarto año de la licenciatura en Economía y Negocios de la Escuela Superior de Economía y Negocios – ESEN. Ha participado en COLMUN 2018 en el comité de Foro Económico Mundial y formado parte la mesa del comité de Asamblea General en MUNESEN 2017. Graduada del Colegio Sagrado Corazón, apasionada de los deportes y la lectura; espera desenvolverse en las finanzas o en los mercados bursátiles. Quisiera seguir participando, tanto en mesa como delegada en los MUN's venideros. Amante de la Astronomía y los viajes.



Contacto: clayre.oliva@hotmail.com

KEVIN AGUIRRE

Moderador

Estudiante de primer año de la licenciatura en Economía y Negocios de la Escuela Superior de Economía y Negocios – ESEN. Graduado del Colegio Marista San Alfonso, le apasiona el pensamiento y la política. Considera el diálogo una de las herramientas para potenciar la educación y el desarrollo de la sociedad. Esto lo motiva a formar parte de la mesa del comité de Asamblea General con altas expectativas de seguir participando en Modelos próximos. Amante del deporte y los idiomas.



Contacto: kevin_2anativi@hotmail.com

B. BIENVENIDA AL COMITÉ DE ASAMBLEA GENERAL



Estimados delegados, ¡Bienvenidos a la Asamblea General de las Naciones Unidas de MUNESEN 2018! Será para nosotros un agrado tener la oportunidad de ser parte de este maravilloso comité y poder apoyarlos a lo largo del modelo. Es una experiencia desafiante de afrontar ya que, por ser el más amplio y con mayor diversidad, nos vemos en el reto de trabajar en conjunto, compartiendo ideas y disponiendo de un diálogo diplomático que contribuya a encontrar soluciones.

Una de nuestras motivaciones en común para formar parte de MUNESEN es que consideramos importante desarrollar la diplomacia en cada uno de nosotros, compartir, aprender y abrir nuestra mente a nuevas ideas. Nos gusta ser parte de este equipo, pues promueve habilidades clave como el liderazgo y el diálogo. Confiamos en la negociación y el razonamiento crítico de la realidad como medios para lograr hacer un verdadero cambio en nuestro país y desplazar los problemas que atañen actualmente a El Salvador.

Asamblea General significa para nosotros el corazón en la democracia de toma de decisiones en la Organización de las

Naciones Unidas, con el fin de solucionar problemas políticos, económicos, humanitarios y sociales.

Lo que esperamos en Asamblea General es que cada miembro logre desenvolverse y experimentar la relevancia que tiene estar en un modelo de las Naciones Unidas. Que los delegados que abran su mente para que quieran ser parte de lo que hará mejor nuestra sociedad y desarrollen estas habilidades de liderazgo que necesitamos. Son ellos el futuro, y espero que vean esto como una oportunidad para empezar a desarrollar nuestra visión del país.

Delegados, permitan contagiarse de las diferentes ideas que llegarán a escuchar. Esperamos que se convierta en una experiencia inolvidable. Éxitos en su desempeño y esperamos que desde el momento en que esta historia inicie, comencemos juntos a vivir nuevas experiencias y que este comité abone a su capacidad de razonamiento crítico de la realidad. Disfruten, diviértanse. Sin más que decir, ¡Bienvenidos!

Mesa directiva de Asamblea General MUN ESEN 2018



C. INTRODUCCIÓN AL COMITÉ

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), nace un 24 de octubre de 1945, gracias a la firma de la Carta de las Naciones. Actualmente, es el organismo internacional que pone en discusión distintos problemas que afectan a los países alrededor del mundo.

Desde su formación, la ONU ha tenido que saber acoplarse a los cambios que han surgido a lo largo de las décadas; sin embargo, a pesar de contar con una estructura ordenada para encontrar soluciones viables a situaciones que afrontan distintos Estados miembros, aún no se ha logrado aprobar una reforma que permita dar un paso adelante a la que fue diseñada en los tiempos de la Segunda Guerra Mundial.

Si bien los objetivos de la organización son el progreso social, un mejor nivel de vida y el cumplimiento de los derechos humanos, el sistema que se desarrolla en estos días dista mucho de pautar un cambio en los estatutos que rigen la forma de tomar decisiones.

En palabras del secretario general de la ONU: “es un mastodonte burocrático, ineficiente y deficitario que requiere cambios”

El contexto en el que la ONU fue creada es muy diferente al actual por lo que se ha visto forzada a adaptarse a varios cambios como el aumento de países independientes, inestabilidad en los países que formaban el bloque socialista, aumento de las organizaciones no gubernamentales, crisis económicas y la disminución de la ayuda para el desarrollo por parte de los países miembros.

Con estos cambios se presentaron problemas como un incremento de conflicto relacionados con el racismo, discriminación y la xenofobia en países desarrollados, dificultades para lograr la paz durante las misiones, falta de voluntad política por parte de los Estados para cumplir con los acuerdos.

Los creadores de la Carta, tal como se abordó en el apartado anterior, estimaron necesario que esta contara con un

procedimiento para su reforma. Procedimiento que se intentó utilizar sin dilación. No se había terminado de firmar la Carta de las Naciones Unidas y ya varios miembros valoraban la idea de enmendarla, especialmente en lo que atañe a la composición del Consejo de Seguridad y al derecho de veto. Al analizar el concepto que engloba a la “Reforma de una Organización Internacional” encontramos que se utilizan indistintamente los términos de “Reforma” y “Enmienda” como expresiones similares.

De hecho, la organización define por enmienda la modificación formal de las disposiciones de un tratado por las partes. Para efectuar dicha modificación deben seguirse las mismas formalidades que se aplicaron en la elaboración original del tratado. Numerosos tratados multilaterales especifican las condiciones que deben cumplirse para poder adoptar las enmiendas. A falta de disposiciones en este sentido, la enmienda requiere el consentimiento de todas las partes.

No obstante, a pesar de las críticas manifestadas desde 1945, la Carta ha experimentado pocos cambios formales. De hecho, los artífices de la misma impusieron determinadas condiciones para asegurarse de que su reforma resultara una tarea difícil de lograr.

Al mismo tiempo, la ONU, víctima de la lucha ideológica entre los dos bloques de la Guerra Fría, se convirtió en un lugar de reencuentro donde cada parte defendía su posición y difundía su ideología. Si una de las partes proponía algún cambio en su tratado constitutivo que fuera en contra de los intereses de la otra, esta última vetaba toda decisión.

A pesar de los pésimos resultados de los últimos procesos de reforma propuestos, sobre todo el emprendido desde inicios de la década del 90 del siglo pasado, que se inició con mucha fuerza, pero terminó solo en deseos no logrados, hay Estados que no desisten y abogan porque se lleve a cabo la revitalización y fortalecimiento de la ONU y de su tratado constitutivo.

Algunos han decidido ubicarse del lado de aquellos que actúan y no de aquellos que prefieren quedarse de brazos cruzados.



Pero están más que claras las diferencias de criterios entre todos los Estados miembros, en tanto que son muy diversos los intereses, sobre todo de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad que no quieren perder su privilegio de poder hacer uso del derecho de veto. Causa que no favorece el correcto desarrollo de un proceso de reforma formal de la Carta, a pesar de que todos reconocen que tal como está, no puede responder a las necesidades de estos tiempos.

La reforma de la Carta se convirtió en un punto invariable del orden del día del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas, pero durante cada sesión no hubo vestigios, ni de acuerdo ni de consenso alguno, a pesar de proponerse diferentes fórmulas o soluciones a las necesidades de cada etapa. La mayoría de las propuestas coinciden en la revitalización de la parte orgánica del Tratado, valorando la estructura del mismo; así como la composición, competencias y desempeño de los órganos principales.

Estas propuestas nacieron desde la propia aprobación de la Carta, por ejemplo, en 1947, Estados Unidos propuso en el seno de la Asamblea General llevar a cabo reformas administrativas, financieras y minimizar la duplicación de funciones entre los diferentes órganos de la ONU pero estas, junto a muchas otras, que le siguieron se fueron posponiendo año tras año sin hacerse efectivas.

La finalidad de la reforma de la ONU busca la preservación del equilibrio entre los diversos órganos que la componen para alcanzar propósitos comunes, preservar la paz y seguridad internacional, promover el desarrollo económico y social y lograr una mayor transparencia en los gastos la rendición de cuentas son algunos de ellos. A lo largo de los tres días del Modelo de Naciones Unidas se espera que los Estados participantes discutan sobre la viabilidad de la reforma de la ONU.

Desde su creación, la Carta de las Naciones Unidas se ha modificado según el procedimiento previsto en el tratado, en cuatro de sus artículos. A raíz del incremento del número de miembros de la Organización, como resultado del proceso de descolonización, en la década del 60, específicamente en 1963, se llevó a cabo un proceso de reforma en virtud de su artículo 108, que provocó un aumento a 15 miembros en el Consejo de Seguridad y a 27 en el Consejo Económico y Social.

Estas ampliaciones forzaron a su vez la enmienda del artículo 109 relativo a la revisión de la Carta, ampliando de 7 a 9, el número de votos exigidos al Consejo de Seguridad para la aprobación de la celebración de la Conferencia General para poder revisar la misma, aprobada el 20 de diciembre de 1965. Otro intento de reforma se materializó en 1971, buscando contrarrestar las diferencias económicas entre los Estados miembros. Para ello se aprobó una segunda ampliación de los miembros del ECOSOC también en virtud del artículo 108 de la Carta, aumentando de 27 a 54 miembros. No obstante, estas pequeñas reformas fueron muy modestas y no llegaron a ser suficientes para lograr una mayor adecuación de la Carta a las necesidades de la Sociedad Internacional, ni para obtener una organización internacional más eficaz.

En 1974 se aprobó la creación de un Comité Ad Hoc sobre la Carta de las Naciones Unidas, para que examinara las propuestas de los Estados miembro. El objetivo de ampliar la capacidad de la ONU en cuanto al cumplimiento de sus propósitos principales, así como mejorar el funcionamiento de la Organización, pero sin que fuera necesario reformar la Carta.



D. DESARROLLO TEMÁTICO

1. La reforma de la ONU

1.1 Contexto histórico

La organización de Naciones Unidas quedó constituida en la Conferencia de San Francisco, celebrada en Estados Unidos, entre el 25 de abril y el 16 de junio de 1945, donde participaron 50 Naciones. Para organizar la conferencia se crearon cuatro Comités generales, uno de verificación, uno de dirección, uno ejecutivo y otro de coordinación. Asimismo, se concibieron cuatro comisiones, la primera relativa a Disposiciones Generales, la segunda valoró todo lo referente a la Asamblea General, la tercera al Consejo de Seguridad y la cuarta se dedicó a la Organización Judicial. Estas comisiones, a su vez, se subdividieron en Comités técnicos y en Subcomités especiales.

Una vez finalizada la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, se aprobó por unanimidad el 25 de junio de 1945 la Carta de las Naciones Unidas, tratado constitutivo de la Organización. Al día siguiente, el 26 de junio, se firmó en San Francisco por los 50 Estados participantes, y Polonia la firmó con posterioridad, sin embargo, se incluyó dentro de los 51 miembros originarios. De igual forma se confeccionó el Estatuto del Tribunal Internacional de Justicia que figura como parte integrante de la misma.

Finalmente, la Carta, conformada a partir de la labor conjunta de los representantes de todos los Estados que participaron en la conferencia, entró en vigor el 24 de octubre de 1945, una vez ratificada por los cinco grandes y la mayoría de los Estados signatarios, según su artículo 110.331. La Asamblea General celebró su primera reunión en Londres, entre el 10 y el 14 de febrero de 1946.

Surge así una Organización universal dotada de competencias generales, y compuesta por seis órganos principales: la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Administración Fiduciaria, la Corte Internacional de Justicia y la Secretaría. Los cuatro primeros son órganos intergubernamentales, y es la Asamblea General el único órgano plenario.

La Organización se trazó como objetivos mantener la paz y la seguridad internacional; fomentar relaciones de amistad entre las naciones, basadas en el respeto al principio de la igualdad de derecho y al de la libre determinación de los pueblos; buscar la cooperación internacional en problemas económicos, sociales, culturales o humanitarios y en el desarrollo del estímulo al respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos.

Cuando se firmó la Carta de las Naciones Unidas, se acordó en un pilar fundamental por el que la organización se formaría y fue el 10 de enero de 1946 cuando se reunieron representantes de 51 naciones en Londres, formando la primera sesión de Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.



Este comité representa el cuerpo de las Naciones Unidas, y es el responsable de discutir agendas de categoría política, económica, social y humanitaria. Está en su deber fomentar la colaboración de todas las naciones en dichas categorías, con el objetivo de mantener la paz y la seguridad internacional, así como el de elaborar medidas para lograrlo.

Según la Carta de las Naciones Unidas, esta institución atiende cualquier asunto dentro de los límites del documento y puede hacer recomendaciones a todos los miembros y en ocasiones, hasta al Consejo de Seguridad. También juega un rol importante en el establecimiento de normas y en la codificación del derecho internacional.

Además de sus objetivos, la Asamblea General tiene encargos importantes en la ONU, como elegir al Secretario General, seleccionar los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, establecer el presupuesto de la ONU, entre otros.

Una de las características más importantes de la Asamblea General es que esta es el corazón democrático, en donde todos los países (con excepciones por deudas) tienen derecho a un voto con el mismo peso. Es esta la que engloba la cooperación política internacional para resolver amenazas a la paz y fomentar el desarrollo mundial.

La Asamblea General distingue seis tipos de discusiones: la seguridad internacional; la economía y finanzas del mundo; aspectos sociales, humanitarios y culturales; política internacional; administración y presupuestos; y el derecho internacional.

En el 2006, cinco Estados se unieron elaborando una propuesta de reforma en conjunto. Jordania, Liechtenstein, Singapur, Suiza y Costa Rica, integraron el grupo denominado “Small Five”, y defendieron un proyecto que además de ampliar el número de miembros del Consejo de Seguridad, posibilitara una mayor eficacia en la actividad del órgano. También se refirieron al derecho de veto y a la relación entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. Esta propuesta la apoyó el grupo de Estados Unidos por el Consenso y la India y Japón, pero fue rechazada por los cinco miembros permanentes, argumentando que este tema debía discutirse en el seno del Grupo de Trabajo de Composición Abierta.

Otra propuesta de reforma se presentó ante la Asamblea General en septiembre de 2007 como proyecto de Resolución A/61/L.69. Dicho proyecto nace por iniciativa de países en desarrollo quienes conformaron el grupo denominado “L.69”. Su propuesta defendió un aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad, incluyendo miembros permanentes y no permanentes, pero con una mayor representación de los países en desarrollo. Abogaron también por la representación de los países desarrollados y de los países con economía en transición, acorde con las realidades del mundo contemporáneo y solicitaron, además, agregar un mayor acceso para los Estados insulares y los Estados pequeños.

El 15 septiembre de 2008, la Asamblea General adoptó la decisión 62/557 donde se decidió cambiar el método de negociación que se había adoptado hasta ese momento en cuanto a la reforma de la Carta y particularmente en lo relativo a la reforma del Consejo de Seguridad. Se decidió seguir valorando el tema a través de reuniones informales en las que se llevarían a cabo las negociaciones entre los Estados miembros. Las negociaciones celebradas en febrero de 2009 se estructuraron en cinco aspectos fundamentales:

- **La categoría de los miembros.**
- **El derecho de veto.**
- **La representación regional**
- **El tamaño y el número de miembros del Consejo de Seguridad y sus métodos de trabajo.**
- **Las relaciones entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General**

Dicha forma de actuación se ha mantenido con el objetivo de lograr el equilibrio entre las diferentes propuestas de reforma. Mientras, la Organización ha ido implementando acciones de transformación en planos administrativos y de gestión intentando mejorar la eficacia de la Organización.



En conclusión, los tiempos han cambiado. Las necesidades de hoy en día son muy diferentes a las del pasado. Es necesario crear ciertas reformas a la Carta de las Naciones Unidas. Esta lleva 60 años vigente y ahora vivimos en una realidad internacional muy diferente a la de los años 40.

El proceso de reestructuración de las Naciones Unidas no es tan flexible como debería. Esto causa problemas ya que, no la deja adaptarse a nuevos tiempos y nuevas realidades y asume que todo se debe comportar como fue cuando se firmó. Algunos consideran el poder de veto para estas circunstancias un problema ya que, cualquier reforma que se haga debe de ser un bienestar para los miembros permanentes y no se enfoca en el bienestar común.

1.2 Derecho a veto

Desde la creación de la Organización, como ya hemos reiterado, los intentos de reformar la Carta y con ella la ONU han sido varios. Así como los Estados miembros han presentado sus propuestas ante los principales órganos de las Naciones Unidas, la propia Organización ha creado disímiles comisiones o comités de expertos, y se han elaborado recomendaciones e informes con propuestas objetivas para mejorarla y hacerla más eficaz. Desde finales de 1946 se intentó reformar la Carta con el objetivo de eliminar el derecho de veto, sobre todo por parte de los Estados del Tercer Mundo que abogaron por la supresión de tal privilegio y la reconsideración del sistema de votación dentro del Consejo de Seguridad. Como la mayoría de la reforma incluían el tema del derecho de veto y la democratización del Consejo de Seguridad, era obvio que dichas reformas no se materializaran. Los proyectos en su mayoría fueron rechazados.

El derecho de veto fue instituido en el artículo 27 de la Carta. Este dispositivo concede a cada miembro un voto y las decisiones se adoptan con una mayoría de nueve miembros cualesquiera para las cuestiones de procedimiento. Para todas las demás cuestiones, las decisiones se adoptan con una mayoría de nueve miembros, incluidos los votos afirmativos de todos los miembros permanentes. Ello implica que, aunque el proyecto de decisión reúna catorce votos y haya un voto en contra de un miembro permanente, no habrá decisión. El abuso del recurso al veto se trató de morigerar efectuándose una interpretación no literal del artículo 27, en virtud de la cual la ausencia de un miembro permanente no se consideró como veto y de la misma manera se otorgó igual efecto a la abstención de un miembro permanente. En las decisiones tomadas en virtud del capítulo VI y del párrafo 3 del artículo 52, la parte en una controversia debe abstenerse de votar. Al quedar en manos del cuerpo la determinación de si una cuestión es o no de procedimiento, pudiendo ejercerse el derecho de veto para ello, ha dado origen al llamado “doble veto”.

El poder absoluto que otorga el veto a los miembros permanentes crea inseguridad y desconfianza en las demás naciones, principalmente porque se dan cuenta que estos estados solo velan por sus intereses propios. Al mismo tiempo, consideran que esto le quita parte de la democracia que se debería de tener.

Se puede concluir que, en caso de conflicto entre una disposición de la Carta y otro convenio internacional, donde al menos uno de los Estados sea parte de la Carta, predominará lo dispuesto por la misma, haya sido creado este Tratado Internacional anterior o posterior a ella, colocándola en una posición de supremacía con respecto a los demás convenios. Este constituye un fundamento a favor de la tesis que le confiere a la Carta el status de norma internacional constitucional, que puede derogar a las normas de orden jerárquico igual o inferior preexistentes y prevalecer con respecto a normas de orden jerárquico inferior posteriores a ella.

1.3 Vías legales para reformar la Carta de la ONU

Lo primero que hay que mencionar es que una reforma en la Carta no es necesariamente una reforma a la Organización, ya que, se han dado varias de esta última por cuestiones de reestructuración a la institución.



En el Art. 108 de la Carta, se puede leer que cualquier miembro puede proponer una reforma a la Asamblea General sobre cualquier artículo. Sin embargo, es necesario que esta propuesta tenga el apoyo de dos tercios del total de miembros de la ONU (contando los ausentes).

Artículos sobre la reforma, a continuación, se establece lo que dice la Carta acerca de sus reformas:

Art. 108: Las reformas a la presente Carta entrarán en vigor para todos los Miembros de las Naciones Unidas cuando hayan sido adoptadas por el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea General y ratificadas, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales, por las dos terceras partes de los Miembros de las Naciones Unidas, incluyendo a todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Art. 109:

1. Se podrá celebrar una Conferencia General de los Miembros de las Naciones Unidas con el propósito de revisar esta Carta, en la fecha y lugar que se determinen por el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea General y por el voto de cualesquiera nueve miembros del Consejo de Seguridad. Cada Miembro de las Naciones Unidas tendrá un voto en la Conferencia.

2. Toda modificación de esta Carta recomendada por el voto de las dos terceras partes de la Conferencia entrará en vigor al ser ratificada de acuerdo con sus respectivos procedimientos constitucionales, por las dos terceras partes de los Miembros de las Naciones Unidas, incluyendo a todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

3. Si no se hubiere celebrado tal Conferencia antes de la décima reunión anual de la Asamblea General después de entrar en vigor esta Carta, la proposición de convocar tal Conferencia será puesta en la agenda de dicha reunión de la Asamblea General, y la Conferencia será celebrada si así lo decidieren la mayoría de los miembros de la Asamblea General y siete miembros cualesquiera del Consejo de Seguridad.

Reformas a lo largo de la historia:

- En 1965 se hizo una reforma al artículo 23, donde se amplió el Consejo de Seguridad de 11 a 15 miembros.
- En 1965 se reformó el artículo 27 para aumentar el número requerido de votos del Consejo de Seguridad de 7 a 9 votos.
- En 1965 se reformó el artículo 61 para ampliar el Consejo Económico y Social de 18 a 27 miembros.
- En 1968 se reformó el artículo 109 para cambiar los requisitos para convocar una Conferencia General de los Estados Miembros para revisar la Carta.
- En 1973 se reformó de nuevo el artículo 61 para ampliar el Consejo Económico y Social de 27 a 54 miembros.

1.4 Aspectos que han propuesto algunos estados de la Carta que se deberían de reformar

- La eliminación de las referencias a los estados enemigos todavía presentes en la Carta.
- La reforma, combinación, coordinación o eliminación de distintas comisiones o comités subsidiarios de la Asamblea General o del ECOSOC, con el objeto de reducir gastos y aumentar la eficiencia.
- La adopción del principio de subsidiaridad en materia de seguridad, estimulando la división del trabajo entre los organismos regionales y las Naciones Unidas.
- La creación de una Comisión Asesora al Secretario General, de manera de proveer un “cerebro central” al sistema de agencias especializadas de la organización y de constituir una unidad administrativa simple de los programas para el desarrollo.



- La provisión a la organización de un fondo independiente y automático de recursos. En este sentido, existe la iniciativa de aplicar un impuesto del 0,05% a las transferencias monetarias internacionales que permitiría a la institución recaudar unos 150 mil millones de dólares por año (el presupuesto actual es de unos 6 mil millones), así como otras propuestas de financiamiento que incluyen impuestos al tráfico aéreo y marino o a la venta de armas.
- La creación de una fuerza militar de carácter permanente que permita a la organización una más rápida y efectiva respuesta en las situaciones descritas en el Capítulo VII de la Carta.
- Una reforma al Consejo de Seguridad.

1.5 Principales actores y problemática

Con vistas al sesenta aniversario de la Organización, el Secretario General Kofi Annan emprendió el proyecto más ambicioso de reforma de la Organización de Naciones Unidas desde su fundación. Se promovió nuevamente el tema de enmendar la Carta y revitalizar la ONU. Precisamente en abril de 2004, México impulsó la creación de un grupo con el objetivo de fomentar una reforma integral. Dicho grupo se denominó “Grupo de Países Amigos” e incluyó a Estados como México, Alemania, Australia, Argelia, Canadá, Chile, Colombia, España, Japón, Kenia, Nueva Zelanda, Pakistán, Países Bajos, Singapur y Suecia. Dicho grupo tiene como objetivo encontrar las vías adecuadas para hacer efectiva la reforma de la Carta a partir de las recomendaciones del Grupo de Alto Nivel, buscando sobre todo fortalecer el sistema de seguridad colectiva y el cumplimiento de los Objetivos del Milenio para el Desarrollo.

Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia propusieron una enmienda de la Carta, específicamente relativa a la Asamblea General. Presentaron su propuesta titulada “Iniciativa nórdica”, que abogaba por un fortalecimiento del papel de la Asamblea General a través de una clara división entre esta y el Consejo Económico y Social, con el fin de evitar la duplicación de funciones. Con respecto al Consejo de Seguridad las propuestas versan sobre todo en lo relativo a la democratización de este órgano y a la prerrogativa de los miembros permanentes del derecho de veto.

A raíz de los diferentes debates, en el 2005, Francia, Rusia y Reino Unido se manifestaron a favor de la reforma siempre y cuando se respetaran sus puestos en el Consejo de Seguridad. La Unión Europea, por su parte, defendió las propuestas que el Secretario General expuso en su informe en cuanto a la reforma de la Carta. Apoyó las acciones en pos del desarrollo y la prevención de amenazas, respaldó la necesidad de reformar la Secretaría y de buscar la coherencia y eficacia de las actividades de la Organización. Sin embargo, en cuanto a la reforma institucional y particularmente del Consejo de Seguridad, no hay una uniformidad en la posición. La Organización Internacional manifiesta que pueden valorarse diferentes propuestas que pueden ser correctas y propone ir incluyendo gradualmente a los Estados nacionales europeos dentro de las posibles fórmulas de ampliación del Consejo, de esta forma se fortalece en primer lugar la integración de la Unión.

Mientras el G-4 (Brasil, Alemania, Japón y la India) en julio de 2005, defendió también como propuesta de reforma de la Carta, la ampliación del Consejo de Seguridad a 25 miembros. La creación de 6 nuevos asientos permanentes con derecho de veto: 2 para África, 2 para Asia, 1 para América Latina y el Caribe, 1 para Europa Occidental y Otros Estados; y la creación de cuatro nuevos asientos no permanentes: 1 para África, 1 para Asia, 1 para Europa oriental, 1 para América Latina y el Caribe. Esta propuesta en un principio y solo fue apoyada por Bélgica, Dinamarca y Reino Unido. Pero después, fue propuesta por 28 Estados.

Con respecto a la propuesta del G-4, los Estados africanos se reunieron en Sirte, Libia, pero no lograron sobrellevar sus contradicciones y llegar a un consenso, sobre todo respecto a decidir cuáles de ellos pueden representar a la región, valoraron como propuestas a Egipto y Sudáfrica, Kenia y Nigeria. Finalmente, adoptaron una posición común sobre la reforma a través del “Consenso de Azulina”, en marzo de 2005 que se formalizó ante la Asamblea General en julio del propio año.



Los Estados africanos propusieron un nuevo proyecto de resolución en el que abogaron por un aumento del Consejo de Seguridad a 26 miembros, 11 asientos suplementarios, uno más a los ya propuestos por el G-4, donde África obtendría dos puestos como miembros permanentes, 2 para Asia, 1 para América Latina y el Caribe y 1 para Europa Occidental y Otros Estados, que se beneficiarían de todos los privilegios incluyendo el derecho de veto. También propusieron cinco puestos para la región como miembros no permanentes. Siendo la Unión Africana la responsable de elegir a los representantes de la región que integrarían el Consejo de Seguridad, así como la encargada de definir cuales serían los criterios de selección.

Por su parte, el Grupo de Países que conformaron el movimiento “Untan for Consensus” (Canadá, Colombia, España, Argentina, Italia, México, República de Corea, Turquía, Malta y Pakistán), se formó en la década del 90 del siglo XX, por Estados que se oponían a las reformas de la Carta con respecto al Consejo de Seguridad. Finalmente, en abril del 2005 defendieron la necesidad de reformar la Carta con el objetivo de adecuarla a la realidad actual buscando fortalecer la Organización.

Su propuesta destacaba particularmente la necesidad de reformar el Consejo de Seguridad, defendiendo su ampliación hasta alcanzar los 25 miembros, 10 nuevos miembros no permanentes: 6 para África, 5 para Asia, 2 para Europa oriental, 4 para América Latina y el Caribe y 3 para Europa Occidental y Otros Estados, todos por un mandato de dos años con posibilidad de reelección inmediata. Su objetivo es lograr un Consejo de Seguridad más democrático, representativo y flexible. Además, respaldan el criterio de que todos los Estados miembros pueden participar de todos los órganos de la ONU a través de elecciones periódicas, bajo el principio de igualdad soberana; así como rendir cuenta por la labor desempeñada.

Finalmente, los proyectos de resoluciones propuestos durante el 59o periodo de sesiones de la Asamblea General no llegaron a ser sometidos a votación. El tema continuaba siendo parte del debate.

Italia, por su parte, era partidaria de la reforma defendiendo la creación de nuevos órganos como la Comisión de Consolidación de la Paz y el Consejo de Derechos Humanos. Al igual que El Salvador, considera que la reforma debe ser integral, incidiendo en los principales órganos de la Carta, tanto en su composición, como en sus métodos de trabajo, y siempre a través de un proceso de transparencia y de inclusión. Se opone a la entrada de nuevos miembros permanentes en el Consejo de Seguridad, y a la prevalencia del derecho de veto, alegando como fundamento que: “...para garantizar un mejor funcionamiento de la ONU, es contraproducente hacer extensivo a otros países este privilegio anacrónico, lo que derivaría en nuevas divisiones, tensiones, frustraciones en el seno de la membresía”.

La República de Corea también apoya las iniciativas de una reforma integral, exhaustiva y que abarque todos los elementos del sistema. Propone fortalecer el sistema de Derechos Humanos con la creación del Consejo de Derechos Humanos. Defiende la necesaria reforma del Consejo de Seguridad con el objetivo de favorecer su transparencia, su eficiencia, y su ampliación con puestos de miembros no permanentes, así como mejorar su rendición de cuentas. Igualmente, considera importante fortalecer el papel que juega la Secretaría General, su gestión, su rendición de cuentas y la supervisión. Además, aboga por más responsabilidad y autoridad para el Secretario General.

España, por su parte, apoya la reforma de la Carta de Naciones Unidas desde el punto de vista institucional, defendiendo el criterio de lograr una mayor representatividad de los órganos principales que conforman la Organización. Al igual que Italia, no apoya el incremento de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad con derecho de veto, considera que es un privilegio que no se corresponde con estos tiempos y propone fórmulas que limiten los privilegios actuales de los miembros permanentes. Aboga por un mayor consenso entre todos los Estados miembros que va a beneficiar en primer lugar a la Organización.



2. Capacidad del sistema de las Naciones Unidas de ayudar a los Estados Miembros en la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas.

A través de los últimos años, el mundo ha visto un aumento significativo en la cantidad de actos terroristas que ocurren. La Organización de las Naciones Unidas ha presenciado dichas acciones desde sus inicios en la sociedad moderna, lo que la ha llevado a tomar medidas a las que llaman: “Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el terrorismo”. Estas se basan en cuatro pilares fundamentales que engloban la tarea de acabar con esta brutalidad.

Se han creado distintas medidas en pro de eliminar las condiciones que propagan el terrorismo y de prevenir y combatirlo. Se ha tomado en cuenta también el respeto a los derechos humanos. Al mismo tiempo, se han considerado medidas para luchar contra el terrorismo y fortalecer el papel de las Naciones Unidas en dicho aspecto. Este ha representado un pequeño problema pues, con recursos limitados, es muy difícil lograr que todos los Estados Miembros puedan adoptar estas medidas a la perfección.

Algunos analistas dicen que el factor clave para acabar con el terrorismo es eliminar las condiciones que lo propagan. Si bien esto tiene mucho sentido en la teoría, en la práctica es muy difícil de aplicar. Se ha propuesto también la capacitación a largo plazo del personal policial de los Estados Miembros como solución a este problema. Sin embargo, siempre nos remontamos al dilema de los recursos limitados que poseen todos los países.

Claramente, el acabar con el terrorismo es algo muy difícil, si se trabaja directamente. Sin embargo, se han estudiado también algunas formas en las que se bloquea el terrorismo. Entre ellos, algunos países se han esforzado en acabar con el tráfico de armas y con un control minucioso sobre las armas químicas y su desarrollo.

Con el objetivo de finalizar este conflicto, la ONU ha creado distintos órganos que se encargan de esto, como el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo. Lo que se busca en sistemas como este es crear una colaboración entre las Naciones Unidas y los demás países para que cada uno logre tener la capacidad de prevenir cualquier tipo de actos terroristas.

Debido al auge del terrorismo que se ha visto en los últimos años en los países africanos y del Medio Oriente, la ONU ha dedicado la mayor parte de su asistencia a esta región. Se ha visto un ligero cambio en dichos países sobre el terrorismo.

La implementación de las medidas analizadas durante los años es muy importante para la sociedad hoy en día. Es una materia que necesita ser resuelta lo antes posible. El estudio no solamente se trata de qué medidas puede tomar la ONU para resolver estos conflictos, sino también, qué capacidad tiene esta organización para poder implementar de manera efectiva, una solución clave para ello. Se busca que las Naciones Unidas pueda ayudar a los Estados Miembros a adoptar las medidas contra el terrorismo, fortaleciéndolo con diferentes organizaciones que también velan por este interés.



3. Nuevo posicionamiento del sistema de Naciones Unidas para el Desarrollo a fin de cumplir la agenda 2030: garantizar un futuro mejor para todos.

Antonio Guterres, Secretario General de las Naciones Unidas, presentó el 21 de diciembre de 2017 el informe sobre el posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el marco de la Agenda 2030. El informe “Nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a fin de cumplir la Agenda 2030: nuestra promesa de dignidad, prosperidad y paz en un planeta sano” es una continuación del documento realizado en junio de 2017 y responde a los mandatos establecidos por la Asamblea General sobre la revisión de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de Naciones Unidas para el Desarrollo.

La Asamblea General demandaba en la resolución 71/243, la preparación de un documento estratégico colectivo para todo el sistema que respaldase la implementación de la Agenda 2030 y que se preparara una propuesta amplia sobre nuevas mejoras del sistema de coordinadores residentes. En el mencionado informe, El Secretario General detalla las propuestas presentadas en junio y presenta los principales cambios que se necesitan para garantizar un mayor nivel de coherencia, rendición de cuentas y eficacia en el apoyo de la Agenda.

La Agenda 2030, en particular, es ambiciosa en sus objetivos. Universal por su alcance, se aplica a todos los países y compromete a la comunidad internacional a no dejar a nadie atrás. Transformadora e integradora por su diseño, obliga a aplicarla en una escala radicalmente distinta del marco que la precedió, el de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Es la agenda que define nuestro tiempo. El logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible mejorará la vida de todos, prevendrá crisis tanto naturales como causadas por el hombre, y sentará bases sólidas para los derechos humanos, la estabilidad, la prosperidad y la paz en todas las sociedades.

El objetivo es claro: las entidades deben colaborar mejor, en todo el sistema de las Naciones Unidas, y haciendo mayor hincapié en la prevención para abordar las causas profundas de la inestabilidad, la vulnerabilidad, la exclusión y los conflictos. Una condición decisiva para realizar esta visión es reinsertar el desarrollo sostenible en el centro de las Naciones Unidas, con la Agenda 2030 como marco orientador. El desarrollo sostenible e inclusivo es un fin en sí mismo. También es nuestro mejor instrumento para generar resiliencia, prevenir las crisis, garantizar la vigencia de los derechos humanos en la experiencia real de la vida y sostener la paz. Debemos invertir mucho más para erradicar la pobreza, reducir las desigualdades y poner fin a la exclusión. Debemos ayudar a los países a fortalecer sus instituciones para que puedan prestar servicios eficientes a las personas. Nuestro apoyo a los países debe contribuir a la creación de empleos dignos y de oportunidades para la iniciativa empresarial, en particular de los jóvenes, y aumentar la participación de la mujer en la actividad laboral, a fin de habilitar a las personas para encaminar su propio futuro. Y debemos velar por que las estrategias nacionales de desarrollo tengan en cuenta los riesgos, ya que siempre es mejor la prevención que la cura. Abordar las causas profundas de las crisis nos permitirá prevenir el desgaste del tejido social y consolidar los cimientos de la paz y la prosperidad de las sociedades y su carácter inclusivo. El desarrollo sostenible genera resiliencia y sostiene la paz; y el sostenimiento de la paz hace posible el desarrollo sostenible.

La ruta para el cambio tiene por objeto fortalecer el sistema, y al mismo tiempo reducir al mínimo los trastornos cuando hacen falta medidas persistentes y decididas de los gobiernos y los interesados para alcanzar los Objetivos. Los esfuerzos, orientados por la Agenda 2030 como razón de ser del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, deben basarse en tres principios rectores:

- a) **Afianzamiento de la implicación y el liderazgo nacionales.**
- b) **Asegurar respuestas adecuadas a la situación de cada país y no soluciones uniformes.**
- c) **Tomar como criterio decisivo para determinar el éxito la aplicación a nivel nacional en beneficio de todos.**



La Agenda 2030 supone un cambio de paradigma, con múltiples consecuencias para la cooperación internacional destinada al desarrollo sostenible. Tiene por objeto terminar la tarea incompleta de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y transformar la economía y las pautas de consumo y producción, protegiendo a la vez el medio ambiente y la dignidad y los derechos de todas las personas, en todas partes. Reafirma la importancia de instituciones eficaces, una financiación adecuada y alianzas para lograr el desarrollo sostenible. La Agenda 2030, con la transformación que procura, tiene importantes consecuencias para los gobiernos, las Naciones Unidas y toda la gama de agentes en el desarrollo sostenible.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible tienen carácter general y universal, se vinculan entre sí y abarcan todas las dimensiones del desarrollo sostenible. Por lo tanto, habrán de llevarse a la práctica de manera diferente en cada país, de conformidad con sus prioridades nacionales, sus necesidades, su organización institucional y la combinación de medios de financiación disponibles para su aplicación. Los métodos anteriores de formulación de políticas por sectores, o procediendo objetivo por objetivo, no pueden lograr la realización de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ni sus Objetivos. El fortalecimiento de la planificación integrada, la reflexión estratégica y la integración de políticas serán fundamentales para que los gobiernos puedan definir la mejor forma de aplicación de los Objetivos a nivel local.

Los fundadores de la Organización tuvieron una vasta visión de futuro cuando concibieron y aprobaron la Carta de las Naciones Unidas, hoy tenemos la responsabilidad colectiva de invertir en las Naciones Unidas del mañana y en el mundo que aspiramos a ver en 2030 y más allá.



4. REFERENCIAS

- Naciones Unidas, (1945) Carta de las Naciones Unidas, extraído de: <http://www.un.org/es/documents/charter/index.shtml> [ref. 4 de diciembre 2009]
-
- Sitio web aquiescencia.net (2010) ¿cuáles son las vías legales para reformar la carta de las Naciones Unidas? Recuperado de: <https://www.aquiescencia.net/2010/11/12/¿cuales-son-las-vias-legales-para-reformar-la-carta-de-las-naciones-unidas/>
-
- Jayib Romero, Y (2015) Tesis doctoral las reformas de la carta de las Naciones Unidas y las modificaciones que se han llevado a cabo desde su propia práctica. Universidad de Girona. Recuperado de: <http://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/300756/tyjr1de1.pdf?sequence=5>
-
- Naciones Unidas. Recuperado de: <http://www.un.org/en/sections/un-charter/chapter-xviii/index.html>
-
- Naciones Unidas. Recuperado de: <http://www.un.org/en/sections/un-charter/introductory-note/index.html>
-
- Naciones Unidas. Recuperado de: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/71/858>
-
- Naciones Unidas. Recuperado de: <http://www.un.org/es/counterterrorism/>
-
- Naciones Unidas. Recuperado de: http://www.un.org/es/terrorism/ctif/pdfs/a_66_762_spanish.pdf
-
- Cortez Martín, S. “La Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el terrorismo”. Argentina. (2015). Recuperado de: <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/10/doctrina42180.pdf>
-
- Naciones Unidas. Recuperado de: <https://www.un.org/counterterrorism/ctif/es/un-global-counter-terrorism-strategy>
-
- Naciones Unidas. Recuperado de: <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/72/124>

Artículos relacionados

- <https://www.theguardian.com/commentisfree/2016/aug/08/my-10-principles-to-reform-the-united-nations-before-its-too-late>
-
- <https://www.theguardian.com/commentisfree/2009/jun/28/united-nations-reform>
-
- <http://theduran.com/the-case-for-united-nations-reform/>
-
- http://www.unescoetxea.org/base/berriak.php?id_atala=1&id_azpiatala=1&hizk=en&zer=orokorrear&nor=1574



5. PREGUNTAS

¿Qué es la Carta de las Naciones Unidas? ¿En qué consiste? ¿Cuál es su importancia?
¿Qué tan flexible es?

¿Qué ha hecho la ONU para acoplarse a las nuevas realidades?

¿Por qué los países en desarrollo deberían preocuparse más con respecto al derecho de veto?

¿Cómo estas reformas harían al Consejo de Seguridad un órgano más democrático, representativo y flexible?

¿Cuál es la postura de El Salvador con respecto a estas reformas?



Ejemplo de proyecto de resolución

La junta ejecutiva

Considerando que la Carta de las Naciones Unidas rearma la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres.

Considerando que la Declaración Universal de Derechos Humanos rearma el principio de la no discriminación y proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades proclamados en esa declaración, sin distinción alguna y, por ende, sin distinción de sexo.

Considerando que los Estados Partes en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos tienen la obligación de garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos.

Teniendo en cuenta las convenciones internacionales concertadas bajo los auspicios de las Naciones Unidas y de los organismos especializados para favorecer la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer.

Esta Resolución está basada en un documento real y o cual de las Naciones Unidas: La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979.

Teniendo en cuenta asimismo las resoluciones, declaraciones y recomendaciones aprobadas por las Naciones Unidas y los organismos especializados para favorecer la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer, Preocupada, sin embargo, al comprobar que a pesar de estos diversos instrumentos las mujeres siguen siendo objeto de importantes discriminaciones.

Recordando que la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, que disminuye la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad.

Preocupada por el hecho de que en situaciones de pobreza la mujer tiene un acceso mínimo a la alimentación, la salud, la enseñanza, la capacitación y las oportunidades de empleo, así como a la satisfacción de otras necesidades, Reconociendo que para lograr la plena igualdad entre el hombre y la mujer es necesario modificar el papel tradicional tanto del hombre como de la mujer en la sociedad y en la familia.



Resuelta a aplicar los principios enunciados en la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer y, para ello, a adoptar las medidas necesarias han de suprimir esta discriminación en todas sus formas y manifestaciones

Solicita que los Estados Miembros tomen en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre;

Insta a los Estados Miembros a que tomen todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacionales;

Urge a que los Estados Miembros tomen todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo an de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos, en particular:

- a. El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano;
- b. El derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo;
- c. El derecho a elegir libremente profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio, y el derecho a la formación profesional y al readiestramiento, incluido el aprendizaje, la formación profesional superior y el adiestramiento periódico;
- d. El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad del trabajo;

La presente Resolución, cuyos textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticas, se depositará en poder del Secretario General de UNESMUN.

En testimonio de lo cual, los infrascritos, debidamente autorizados, arman la presente Resolución.

DANIELA MOLINA
Presidenta

CLAYRÉ OLIVA
Vice presidenta

KEVIN AGUIRRE
Moderador

